

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

GATS/SC/127
5 de octubre de 1999

(99-4123)

Comercio de Servicios

REPÚBLICA DE ESTONIA

Lista de compromisos específicos

(Esta lista es auténtica en inglés únicamente)

REPÚBLICA DE ESTONIA - LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo		2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional		Compromisos adicionales
I. COMPROMISOS HORIZONTALES				
<p>Todos los sectores</p> <p>4) Sin consolidar, excepto las medidas relativas a la entrada y estancia temporal en Estonia de personas físicas (denominadas en adelante "personas") que suministren los servicios enumerados en la parte de la presente lista correspondiente a los compromisos específicos (denominada en adelante "servicios específicos"), que sean nacionales de otros Miembros y que estén incluidas en una de las siguientes categorías:</p> <p>Sección 1: Personas esenciales trasladadas a Estonia dentro de una empresa o compañía que suministren servicios específicos (traslado intraempresarial) a partir del año 1999:</p> <p>La sección 1 abarca a los empleados de una compañía (denominada en adelante "empresa") que suministren servicios específicos en Estonia a través de una sucursal, filial o sociedad afiliada de su empresa establecida en Estonia y que antes hayan sido empleados de dicha empresa establecida fuera de Estonia al menos durante el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de su solicitud de entrada y estancia en Estonia:</p> <p>a) Ejecutivos y altos directivos: personas que se encargan fundamentalmente de la dirección de la empresa o de alguno de sus departamentos y que sólo están sujetas a la supervisión o dirección general de ejecutivos de rango superior, del consejo de administración o de los accionistas de la empresa. Los ejecutivos y altos directivos no realizan directamente tareas relacionadas con la prestación propiamente dicha de los servicios específicos de la empresa.</p> <p>b) Especialistas: personas con alta calificación que, dentro de una empresa, son indispensables para la prestación de un servicio específico debido a sus conocimientos especializados avanzados en la esfera de los servicios, el equipo de investigación, las técnicas o la gestión de la empresa. (La categoría de especialistas puede incluir a los miembros de profesiones colegiadas, aunque no se limita únicamente a éstos.)</p> <p>La entrada y estancia en Estonia de las personas incluidas en la sección 1 está limitada a un período de tres años, que puede prorrogarse como mucho por otros dos años, hasta alcanzar una duración total que no superará los cinco años.</p> <p>Sección 2: Otras personas esenciales que entran o permanecen temporalmente en Estonia:</p> <p>a) Vendedores de servicios: Personas empleadas por una empresa o que han recibido mandato de ésta y que permanecen temporalmente en Estonia con el fin de concertar un contrato de venta de servicios en nombre de la empresa que las emplea o que les ha conferido el mandato. Los vendedores de servicios no pueden vender servicios directamente al público ni prestar servicios por sí mismos ni recibir en su propio nombre ninguna remuneración de una fuente situada en Estonia.</p>	<p>1), 2) Sólo los contribuyentes estonios, es decir, las personas jurídicas registradas con arreglo a la legislación de Estonia y los ciudadanos estonios pueden solicitar las subvenciones nacionales otorgadas por Estonia.</p> <p>4) Sin consolidar, excepto las medidas relativas a las categorías de personas físicas recogidas en la columna "Limitaciones al trato nacional".</p>			

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo		2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional		Compromisos adicionales
	<p>b) Personas encargadas de establecer una presencia comercial de una empresa en Estonia: Personas empleadas y remuneradas por una empresa que no tiene presencia comercial en Estonia y que, por consiguiente, entran en Estonia con el fin de establecer una presencia comercial de esa empresa en el país. Dichas personas deberán haber sido empleados de esa empresa establecida fuera de Estonia al menos durante el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de su solicitud de entrada y estancia en Estonia. Las personas encargadas del establecimiento de una presencia comercial no pueden intervenir en ventas directas al público ni prestar servicios por sí mismas ni recibir en su propio nombre ninguna remuneración de una fuente situada en Estonia.</p>			
	<p>c) Empleados de una empresa que realiza actividades importantes: Personas empleadas y remuneradas por una empresa establecida fuera del territorio de Estonia, sin una presencia comercial en éste, que ha concluido un contrato de servicios con una empresa que realiza actividades importantes en Estonia, que con anterioridad han sido empleados de la empresa fuera del territorio de Estonia al menos durante el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de su solicitud de entrada y estancia en Estonia y que, en nombre de la empresa situada fuera de Estonia, presten en Estonia servicios profesionales correspondientes a uno de los tres sectores de servicios indicados a continuación. Se exige además cinco años de experiencia profesional en un campo relacionado con el sector. Se considera que los proveedores de servicios individuales no empleados por tal empresa situada fuera del territorio de Estonia son personas que tratan de acceder al mercado laboral de Estonia y que no están incluidas en esta categoría.</p> <p>Sectores de servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicios de arquitectura e ingeniería y otros servicios técnicos (CPC 867) Servicios de consultores en administración (CPC 865) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CPC 866) <p>La entrada de las personas incluidas en la sección 2 está limitada a una duración máxima de 90 días de estancia en Estonia por cada período de seis meses.</p>			

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo		2) Consumo en el extranjero		3) Presencia comercial		4) Presencia de personas físicas			
Sector o subsector		Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional		Compromisos adicionales			
II. COMPROMISOS RELATIVOS A SECTORES ESPECÍFICOS									
1. Servicios prestados a las empresas									
A. Servicios profesionales									
a) Servicios jurídicos (CPC 861; no incluye CPC 86190)		1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) La presencia comercial se restringe a las empresas individuales o a las empresas de abogados con responsabilidad limitadas, que requieren una autorización del Colegio de Abogados (<i>Advokatuur</i>). Con arreglo al Estatuto del Colegio de Abogados (<i>Advokatuuri põhimäärus</i>), sólo los nacionales estonios están autorizados a establecer una oficina de abogados. Para ser admitido en el Colegio de Abogados es preciso cumplir los siguientes requisitos: a) dos años de experiencia como pasante de un abogado ejerciente; b) aprobar el examen pertinente; c) trabajar durante tres años como ayudante principal. Una vez cumplidos estos requisitos, es posible presentarse al examen de abogados (lo que requiere un excelente conocimiento del derecho estonio y un gran dominio del idioma estonio). Los notarios públicos desempeñan un servicio público; son nombrados por el Ministerio de Justicia. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.					
Otros servicios de asesoramiento e información jurídicos (CPC 86190) con inclusión de: a) La práctica del derecho internacional. b) La práctica del derecho de la jurisdicción en la que el proveedor del servicio ha sido habilitado para ejercer como abogado por la autoridad competente de dicha jurisdicción. Tal asesoramiento excluye lo que sigue: i) representar a otra persona como abogado ante un tribunal, o ante cualquier magistrado o funcionario judicial de la República de Estonia; ii) preparar un instrumento de transmisión o registro de títulos de propiedad de bienes inmobiliarios situados en Estonia;		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.					

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo		2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
iii) preparar un testamento o instrumento fiduciario por el que se disponga de bienes situados en la República de Estonia propiedad de un residente estonio, o un instrumento relativo a la administración de tal propiedad; iv) preparar un instrumento relativo a las relaciones conyugales o relaciones padres/hijos, a los derechos u obligaciones de un residente de la República de Estonia o a la custodia o cuidado de los hijos de tal residente. (En los demás aspectos, coincide con CPC 86190)				
b) Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros (CPC 862)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		
c) Servicios de asesoramiento tributario (CPC 863)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		
d) Servicios de arquitectura, ingeniería y otros servicios técnicos (CPC 867)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna excepto que por lo menos una persona responsable (gerente de proyecto o consultor) debe ser residente en Estonia 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
e) Servicios médicos y dentales (CPC 9312)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar, excepto que se exige a los profesionales que se han formado fuera de Estonia que presenten un certificado de cursos auxiliares de formación de la Universidad de Tartu. Este requisito se aplica igualmente a los nacionales estonios que hayan recibido su formación en el extranjero. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
B. Servicios de informática y servicios conexos (División 84 de la CPC)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
C. Servicios de investigación y desarrollo (División 85 de la CPC)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
E. Servicios de arrendamiento o alquiler sin operarios	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
e) Otros servicios (CPC 832), incluido el arrendamiento o alquiler de cintas de vídeo ya grabadas para su utilización en el hogar con fines primordialmente de esparcimiento (CPC 83202)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
F. Otros servicios prestados a las empresas			
a) Servicios de publicidad (CPC 871)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
b) Servicios de estudios de mercado y encuestas de opinión pública (CPC 864)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
c) Servicios de consultores en administración (CPC 865)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
d) Servicios relacionados con los de los consultores en administración (CPC 866)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
e) Servicios de ensayos y análisis técnicos (CPC 8676)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
i) Servicios de consultoría relacionados con las manufacturas (parte de CPC 884 + parte de 885, excepto CPC 88442)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
n) Servicios de mantenimiento y reparación de equipo (no se incluyen las embarcaciones, las aeronaves y demás equipo de transporte) (CPC 633 + 8861-8866)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
p) Servicios fotográficos (CPC 876) (excepto la fotografía aérea en el territorio de la República de Estonia)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Sin consolidar 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo		2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
r) Servicios editoriales y de imprenta (CPC 88442)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
s) Servicios prestados con ocasión de asambleas o convenciones (parte de CPC 87909)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
2. SERVICIOS DE COMUNICACIONES				
B. Servicios de mensajeros (CPC 7512)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
C. Servicios de telecomunicaciones Servicios nacionales e internacionales suministrados mediante cualquier tecnología de red (con instalación por cable o inalámbrica, incluso vía satélite), basados en la utilización de instalaciones o en la reventa, en los siguientes segmentos del mercado				Estonia se compromete a cumplir, a los seis meses de su adhesión a la OMC, los compromisos adicionales consignados en el documento de referencia adjunto.
Los compromisos contraídos por Estonia se basan en los principios para la consignación en listas recogidos en los siguientes documentos: - "Notas a efectos de la consignación en listas de los compromisos sobre servicios de telecomunicaciones básicas" (S/GBT/W/2/REV.1), y - "Limitaciones del acceso a los mercados relativas a la disponibilidad de espectro" (S/GBT/W/3).				
a) Servicios de teléfono (CPC 7521) d) Servicios de télex (CPC 7523) e) Servicios de telégrafo (CPC 7522) g) Servicios de circuitos arrendados, incluidos los servicios de circuitos privados arrendados (CPC 7522 +CPC 7523) Para uso público Para uso no público	1), 3) Ninguna, excepto que los servicios interurbanos nacionales e internacionales deben efectuarse a través de la red telefónica pública de la Compañía Estonia de Teléfonos, SL, con arreglo al Acuerdo de Concesión concluido entre el Gobierno de Estonia y dicha compañía. A partir del 1º de enero del 2003: ninguna 2) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 3) Ninguna 2) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo		2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
b) Servicios de transmisión de datos con conmutación de paquetes (CPC 7523) c) Servicios de transmisión de datos con conmutación de circuitos (CPC 7523) f) Servicios de facsímil (CPC 7521 + 7529) h) Correo electrónico (CPC 7523) i) Correo vocal (CPC 7523) j) Extracción de información en línea y de bases de datos (CPC 7523) k) Servicios de intercambio electrónico de datos (CPC 7523)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		
l) Servicios de facsímil mejorados/de valor añadido (incluidos los de almacenamiento y retransmisión y los de almacenamiento y recuperación (CPC 7523) m) Servicios de conversión de códigos y protocolos n) Procesamiento de datos y/o información en línea (con inclusión del procesamiento de transacción) (CPC 843)				
o) Otros servicios: Servicios y sistemas de comunicaciones móviles y personales (CPC 75213 (con inclusión de CPC 7523 y CPC 75291)) a) Servicios celulares analógicos y digitales b) Servicios de comunicaciones personales c) Servicios móviles de datos Servicios de radiobúsqueda	1), 3) Ninguna, excepto que las interconexiones interurbanas nacionales e internacionales de una red móvil con otra red móvil o fija deben efectuarse a través de la red telefónica pública de la Compañía Estonia de Teléfonos, SL, con arreglo al Acuerdo de Concesión concluido entre el Gobierno de Estonia y dicha compañía. A partir del 1º de enero del 2003: ninguna. 2) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 3) Ninguna 2) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo		2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
3. SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN				
(Divisiones 51+52 de la CPC)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna excepto que por lo menos una persona responsable (gerente de proyecto o consultor) debe ser residente en Estonia. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
4. SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN				
A. Servicios de comisionistas (división 621 de la CPC)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
B. Servicios comerciales al por mayor (división 622 de la CPC)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
C. Servicios comerciales al por menor (CPC 631; 632; 633; 6111; 6113; 6121), incluidos los discos y cintas de audio y vídeo (CPC 63234)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Ninguna	
D. Servicios de franquicia (CPC 8929)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
5. SERVICIOS DE ENSEÑANZA				
Servicios privados de enseñanza en los que la participación de los estudiantes no exceda de los seis meses	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo		2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
Servicios de enseñanza obligatoria (primaria y secundaria I)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		
- Servicios de enseñanza secundaria no obligatoria	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		
- Servicios de enseñanza superior (CPC 923)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		
- Servicios de enseñanza de adultos (CPC 924)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		
- Otros servicios de enseñanza de adultos no proporcionados por el Estado	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo		2) Consumo en el extranjero		3) Presencia comercial		4) Presencia de personas físicas	
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados			Limitaciones al trato nacional		Compromisos adicionales	
6. SERVICIOS RELACIONADOS CON EL MEDIO AMBIENTE							
Servicios de alcantarillado y de eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios relacionados con la protección del medio ambiente (división 94 de la CPC) (incluidos los servicios de alcantarillado contratados por el sector privado) Servicios de eliminación de desperdicios (contratados por el sector privado) Servicios de saneamiento y servicios similares. Otros servicios relacionados con el medio ambiente (incluidos los servicios de limpieza de gases de escape; los servicios de lucha contra el ruido; los servicios de protección de la naturaleza y del paisaje).	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.				
Otros servicios relacionados con el medio ambiente.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.				
7. SERVICIOS FINANCIEROS							
A. Servicios de seguros (incluidos los reaseguros) y de fondos de pensiones, excepto los servicios de seguridad social de afiliación obligatoria. i) Seguros directos. A) Servicios de seguros de vida y de fondos de pensiones. Servicios de seguros de vida. B) Servicios de seguros distintos de los de vida.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto que el órgano de gestión de una compañía de seguros constituida en sociedad anónima con participación de capital extranjero puede incluir a ciudadanos de países extranjeros en proporción a la participación extranjera, siempre que no representen más de la mitad de los miembros del grupo de gestión; el director gerente de una filial o de una empresa independiente debe residir permanentemente en Estonia. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.				

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo		2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
ii) Servicios de reaseguros y retrocesión.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
iii) Actividades de intermediación de seguros, como las de los corredores y agentes.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
iv) Servicios auxiliares de los seguros, como servicios de consultores, servicios actuariales, servicios de evaluación de riesgos y servicios de indemnización de siniestros.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
B. Servicios bancarios y otros servicios financieros definidos en el "Anexo sobre Servicios Financieros"				
v) Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público.	1) Se exige una autorización del <i>Eesti Pank</i> y el registro de la entidad con arreglo a la legislación estonia, como sociedad anónima, filial o sucursal. 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
vi) Préstamos de todo tipo, incluidos los créditos personales, créditos hipotecarios, las actividades de <i>factoring</i> y la financiación de transacciones comerciales. vii) Servicios de arrendamiento financieros. viii) Todos los servicios de pago y transferencia monetaria, incluidas las tarjetas de crédito, de pago y similares, los cheques de viajeros y los giros bancarios. ix) Garantías y compromisos.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo		2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
x) Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes, ya sea en una bolsa, en un mercado extrabursátil o de otro modo, de lo siguiente: a) instrumentos del mercado monetario (incluidos cheques, letras y certificados de depósito); b) divisas; c) productos derivados, incluidos, aunque no exclusivamente, futuros y opciones; d) instrumentos de los mercados cambiario y monetario, por ejemplo, swaps y acuerdos a plazo sobre tipos de interés; e) valores transferibles; f) otros instrumentos y activos financieros negociables, metal inclusive.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		
xi) Participación en emisiones de toda clase de valores, con inclusión de la suscripción y colocación como agentes (pública o privadamente) y el suministro de servicios relacionados con esas emisiones.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		
xii) Corretaje de cambios. xiii) Administración de activos; por ejemplo, administración de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas en todas sus formas, gestión de fondos de pensiones, servicios de depósito y custodia y servicios fiduciarios.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo		2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales	
xiv) Servicios de pago y compensación respecto de activos financieros, con inclusión de valores, productos derivados y otros instrumentos negociables. xv) Suministro y transferencia de información financiera y procesamiento de datos financieros y soporte lógico con ellos relacionado, por proveedores de otros servicios financieros.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		
xvi) Servicios de asesoramiento e intermediación y otros servicios financieros auxiliares respecto de cualesquiera de las actividades enumeradas en los apartados v) a xv), con inclusión de los informes y análisis de crédito, estudios y asesoramiento sobre inversiones y carteras de valores y asesoramiento sobre adquisiciones y sobre reestructuración y estrategia de las empresas.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		
8. SERVICIOS SOCIALES Y DE SALUD				
(División 93 de la CPC)	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna, excepto que se exige a los profesionales que se han formado fuera de Estonia que presenten un certificado de cursos auxiliares de formación de la Universidad de Tartu. Este requisito se aplica igualmente a los nacionales estonios que hayan recibido su formación en el extranjero. 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo		2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
9. SERVICIOS DE TURISMO Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LOS VIAJES				
A. Servicios de hostelería y restauración (Divisiones 641-643 de la CPC)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
B. Servicios de agencias de viaje y organización de viajes en grupo (CPC 7471) (Incluidos los servicios de guías de viajes en grupo)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
C. Servicios de guías de turismo (CPC 7472)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
10. SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, CULTURALES Y DEPORTIVOS				
(División 96 de la CPC; no incluye CPC 96199)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
Servicios relativos al funcionamiento del cine y el teatro (CPC 96199) (El servicio especificado constituye únicamente parte de la gama total de actividades abarcadas por la partida correspondiente de la CPC.)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna, excepto para el acceso a las subvenciones: sin consolidar 4) Ninguna		
11. SERVICIOS DE TRANSPORTE				
A. Servicios de transporte marítimo				
d) Mantenimiento y reparación de embarcaciones (CPC 8868)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo		2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
C. Servicios de transporte aéreo				
d) Mantenimiento y reparación de aeronaves (CPC 8868)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
- Venta y comercialización	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
E. Servicios de transporte por ferrocarril				
d) Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por ferrocarril (CPC 8868)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
F. Servicios de transporte por carretera				
a) Mantenimiento y reparación de equipo de transporte por carretera (CPC 6112+8867)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
- Servicios de transporte internacional por carretera	1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Sin consolidar 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo		2) Consumo en el extranjero	3) Presencia comercial	4) Presencia de personas físicas
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados		Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
H. Servicios auxiliares en relación con todos los medios de transporte				
a) Servicios de carga y descarga (CPC 741)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
b) Servicios de almacenamiento (CPC 742)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	
c) Servicios de agencia de transporte de carga (CPC 748) y otros servicios de transporte auxiliares, en particular, los servicios de inspección de mercancías (parte de CPC 749)	1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.		1) Ninguna 2) Ninguna 3) Ninguna 4) Sin consolidar, excepto lo indicado en la sección de compromisos horizontales.	

ANEXO 1

DOCUMENTO DE REFERENCIA

(Compromisos adicionales en materia de comercio de servicios de telecomunicaciones que Estonia se compromete a cumplir a los seis meses de su adhesión a la OMC)

Alcance

A continuación figuran las definiciones y los principios relativos al marco reglamentario de los servicios de telecomunicaciones básicas.

Definiciones

Por usuarios se entiende los consumidores de servicios y los proveedores de servicios.

Por instalaciones esenciales se entiende toda instalación de una red o servicio públicos de transporte de telecomunicaciones que:

- a) sea suministrada exclusivamente o de manera predominante por un solo proveedor o por un número limitado de proveedores; y
- b) cuya sustitución con miras al suministro de un servicio no sea factible por razones económicas o técnicas.

Un proveedor importante es un proveedor que tenga la capacidad de afectar de manera importante las condiciones de participación (desde el punto de vista de los precios y del suministro) en el correspondiente mercado de servicios de telecomunicaciones básicas como resultado de:

- a) el control de las instalaciones esenciales; o
- b) la utilización de su posición en el mercado.

1. Salvaguardias de la competencia

1.1 Prevención de las prácticas anticompetitivas en la esfera de las telecomunicaciones

Se mantendrán medidas adecuadas con el fin de impedir que aquellos proveedores que, individual o conjuntamente, sean un proveedor importante empleen o sigan empleando prácticas anticompetitivas.

1.2 Salvaguardias

Las prácticas anticompetitivas a las que se hace referencia *supra* incluirán, en particular, las siguientes:

- a) realizar actividades anticompetitivas de subvención cruzada;
- b) utilizar información obtenida de competidores con resultados anticompetitivos; y
- c) no poner oportunamente a disposición de los demás proveedores de servicios la información técnica sobre las instalaciones esenciales y la información comercialmente pertinente que éstos necesiten para suministrar servicios.

2. Interconexión

2.1 Esta sección se refiere al enlace con los proveedores que suministran redes o servicios públicos de transporte de telecomunicaciones, con objeto de que los usuarios de un proveedor puedan comunicarse con los usuarios de otro proveedor y tener acceso a los servicios suministrados por otro proveedor, respecto de los que se contraigan compromisos específicos.

2.2 Interconexión que se ha de asegurar

La interconexión con un proveedor importante quedará asegurada en cualquier punto técnicamente viable de la red. Esta interconexión se facilitará¹:

- a) en términos y condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y con tarifas que no sean discriminatorios, y será de una calidad no menos favorable que la facilitada para sus propios servicios similares o para servicios similares de proveedores de servicios no afiliados o para sus filiales u otras sociedades afiliadas;
- b) en una forma oportuna, en términos y condiciones (incluidas las normas y especificaciones técnicas) y con tarifas basadas en el costo que sean transparentes y razonables, tengan en cuenta la viabilidad económica, y estén suficientemente desagregados para que el proveedor no deba pagar por componentes o instalaciones de la red que no necesite para el suministro del servicio; y
- c) previa solicitud, en puntos adicionales a los puntos de terminación de la red ofrecidos a la mayoría de los usuarios, a un precio que refleje el costo de construcción de las instalaciones adicionales necesarias.

2.3 Disponibilidad pública de los procedimientos de negociación de interconexiones

Se pondrán a disposición del público los procedimientos aplicables a la interconexión con un proveedor importante.

2.4 Transparencia de los acuerdos de interconexión

Se garantiza que todo proveedor importante pondrá a disposición del público sus acuerdos de interconexión o una oferta de interconexión de referencia.

2.5 Interconexión: solución de diferencias

Todo proveedor de servicios que solicite la interconexión con un proveedor importante podrá presentar recurso:

- a) en cualquier momento, o
- b) después de un plazo razonable que se haya dado a conocer públicamente

ante un órgano nacional independiente, que podrá ser el órgano de reglamentación al que se hace referencia en el párrafo 5 *infra*, para resolver dentro de un plazo razonable las diferencias con respecto

¹ Los proveedores de servicios o redes no disponibles en general al público, tales como los grupos cerrados de usuarios, tienen derechos garantizados para conectarse con redes o servicios públicos de transporte de telecomunicaciones en términos, condiciones y tarifas no discriminatorios, transparentes y basados en el costo. No obstante, esos términos, condiciones y tarifas podrán apartarse de los términos, condiciones y tarifas aplicables a la interconexión entre las redes o servicios públicos de telecomunicaciones.

a los términos, condiciones y tarifas apropiados de interconexión, siempre que éstos no hayan sido establecidos previamente.

3. Servicio universal

Todo Miembro tiene derecho a definir el tipo de obligación de servicio universal que desee mantener. No se considerará que las obligaciones de esa naturaleza son anticompetitivas *per se*, a condición de que sean administradas de manera transparente y no discriminatoria y con neutralidad en la competencia y no sean más gravosas de lo necesario para el tipo de servicio universal definido por el Miembro.

4. Disponibilidad pública de los criterios de concesión de licencias

Cuando se exija una licencia, se pondrán a disposición del público:

- a) todos los criterios de concesión de licencias y los plazos normalmente requeridos para tomar una decisión relativa a una solicitud de licencia y
- b) los términos y condiciones de las licencias individuales.

A solicitud del interesado le serán comunicadas las razones de la denegación de la licencia.

5. Independencia de la entidad de reglamentación

El órgano de reglamentación será independiente de todo proveedor de servicios de telecomunicaciones básicas, y no responderá ante él. Las decisiones del órgano de reglamentación y los procedimientos aplicados serán imparciales con respecto a todos los participantes en el mercado.

6. Asignación y utilización de recursos escasos

Todo procedimiento para la asignación y utilización de recursos escasos, como las frecuencias, los números y los derechos de paso, se llevará a la práctica de manera objetiva, oportuna, transparente y no discriminatoria. Se pondrá a disposición del público el estado actual de las bandas de frecuencia asignadas, pero no es preciso identificar detalladamente las frecuencias asignadas a usos oficiales específicos.
